

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Adjudicación de Apoyos |
| A favor de | Alicia Ruiz de Vega |
| Radicación | 253863184001 2023 00438 00 |
| Decisión | Corre Traslado Informe |

Se ordena la incorporación del informe de valoración de apoyos allegado por la Trabajadora Social de este Despacho y del mismo se ordena correr traslado a los interesados y al agente del Ministerio Público por el término de diez (10) días, conforme a lo dispuesto por el numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificadorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

12 DE FEBRERO DE 2024

Por anotación en Estado No. **029** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Sucesión |
| Causante | Eva Bernal Romero |
| Radicación | 253863184001 1995 00970 00 |
| Decisión | Ordena Oficiar |

Acude al Despacho la Doctora Nubia del Carmen Camacho, indicando que como quiera que no funge como apoderada de los señores Lilia, Ligia y Gilberto Penagos Casallas, no se ve obligada a responder por los mismos, en lo cual le asiste razón; sin embargo, frete a su poderdante, tampoco se ha acreditado gestión alguna, tendiente a establecer contacto con el mismo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la sucesión no puede continuar ilíquida por la desatención de las partes, se ordenará OFICIAR a la Registraduría General de la Nación, con el fin de que allegue los documentos de identidad de los señores LILIANA, LIGIA Y GILBERTO PENAGOS CASALLAS, enviando para tal efecto los Registros Civiles de Nacimiento de los mismos. Se REQUIERE a la apoderada con el fin de que preste su colaboración y diligencia para darle trámite a los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

| |
|--|
|  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 029 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario |
|--|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | D.E.U.M.H y Liquidación de Sociedad Patrimonial |
| Demandante | Rafael Apache |
| Demandado | Yaneth Vidales Reyes |
| Radicación | 253863184001 2023 00584 00 |
| Decisión | Reconoce Personería |

En atención al memorial allegado por la apoderada de la señora Yaneth Vidales Reyes, es preciso indicar que, revisadas las diligencias, no se advierte ningún defecto en la notificación de la demandada, tan es así, que compareció contestando la demanda, comprobando que fue debidamente enterada del proceso; sin embargo, a lo que sí le atina la apoderada, es a la falta de reconocimiento de personería.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería a la abogada **DEYANIRA VIDALES VIDALES**, para actuar como apoderada de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

| |
|---|
|  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 029 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO AREVALO Secretario |
|---|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Sucesión |
| Causante | María Quiteria López Ochoa |
| Radicación | 253863184001 2019 00177 00 |
| Decisión | Toma Nota |

En atención al informe secretarial que antecede, se REQUIERE a los apoderados reconocidos, para que en el término de veinte (20) días alleguen el trabajo de partición, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 510 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

| |
|---|
|  JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 de FEBRERO de 2024 Por anotación en Estado No. 029 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario |
|---|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Proceso | Petición de Herencia |
| Demandante | Mauricio Reyes Mora |
| Demandada | Filomena Pulido Martínez |
| Radicación | 253863184001 2021 00519 00 |
| Decisión | Señala Fecha |

Del oficio procedente del Laboratorio Yunis Turbay, informándole al Cementerio Municipal de La Mesa, la devolución de los restos óseos del causante Marco Antonio Florez, este Despacho toma nota y lo pone en conocimiento de las partes para los efectos a que haya lugar.

Vencido el término de traslado del dictamen pericial, dentro del cual las partes guardaron silencio, se señala la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** del día **DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** para continuar con la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

12 de FEBRERO de 2024

Por anotación en Estado No. **029** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario